

**Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Kast, señoras Aravena y Ebensperger, y señores Coloma y Galilea, que dispone el cese en el cargo para el parlamentario que haga uso de la violencia, la propugne o incite a ella como método de acción política.**

## **1. Antecedentes**

Desde el 18 de octubre de 2019, hemos vivido como país momentos muy complejos.

Se produjo un estallido de violencia que generó cuantiosos daños a bienes privados y bienes públicos tan relevantes como estaciones de metro, oficinas públicas, edificios y monumentos relevantes.

Seguido a ese estallido, se produjeron un sinnúmero de marchas que pusieron temas muy relevantes sobre la discusión pública, tales como la necesidad de mejorar las pensiones, los salarios y las condiciones de vida de las personas.

El mundo político ha intentado encauzar esas demandas por distintas vías. Por un lado, acordamos iniciar un proceso que considera la celebración de un plebiscito para iniciar la discusión de una nueva constitución o legitimar la actual.

Además, hemos discutido y aprobado en el Congreso importantes reformas que mejorarán las pensiones para más de 1,6 millones de pensionados; el establecimiento de un salario mínimo garantizado; y una reforma en la manera de acceder a los medicamentos que permitirá bajar su precio considerablemente.

Estas reformas no son posibles si no erradicamos la violencia que se generó el 18 de octubre y que, aun cuando disminuida, permanece. Para erradicarla, es necesario hacer una condena transversal y explícita, sin condiciones.

Las democracias se sustentan por las vías institucionales y no por medio de la violencia como herramienta política. Por eso, no existe nada más antidemocrático que un parlamentario valide, ensalce, celebre e incite la violencia.

Por lo tanto, ante diversos casos en que parlamentarios, abusando de su posición de figuras públicas y líderes de opinión, han trastocado su investidura para realizar apología a la violencia o la incitación a la misma es necesario establecer

expresamente causales que, en aras de la correcta investidura del cargo, conlleve sanciones ante dichas situaciones.

En base a lo anterior, el presente proyecto de ley, reforma la Constitución Política de la República a fin de incorporar a su artículo 60 esta nueva causal de cesación de cargo, lo que viene a velar por un correcto y probo actuar que deben guardar los parlamentarios.

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, vengo en presentar a este Honorable Congreso el siguiente Proyecto de Reforma Constitucional:

## **2. Proyecto de ley de Reforma Constitucional**

**Artículo único:** Intercálese en el inciso quinto del artículo 60 de la Constitución Política de la República, entre las voces "que establece esta Constitución" y "o que comprometa gravemente" la expresión "haga uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política"